

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
24 NOV 2010	
Recibido.....	Hs. 17:50
Exp. N°.....	P.E. 24753

MENSAJE N° 3823

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 24 NOV 2010

A la
H. Legislatura de la Provincia
SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley que aprueba el Convenio de Comodato suscripto en fecha 23 de junio de 2009, entre la Provincia de Santa Fe, representada por el señor Gobernador, Dr. Hermes Juan Binner, asistido por los Ministros de Innovación y Cultura, Dra. María de los Ángeles González, y de Obras Públicas y Vivienda, Arq. Hugo Storero, y la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, representada por el señor intendente, Ing. Mario Barletta, asistido por el entonces Secretario de Gobierno, señor José Corral.

La Provincia da a la Municipalidad en Comodato el inmueble de su propiedad sito en calle La Rioja 2308/16 de la ciudad de Santa Fe, conforme inscripción T° 561 Par, F° 232, N° 2740, Año 1993, empadronado bajo Partida de Impuesto Inmobiliario N° 10-11-03-107107/0000.

La Municipalidad recibe el inmueble para establecer la sede del Museo Provincial de la Inmigración de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 2 de la Ley N° 12.639.

El plazo de vigencia del convenio se establece en 30 (treinta) años a partir de la firma del mismo.

La Municipalidad debe mantener el inmueble en perfecto estado de uso y conservación durante el plazo indicado y se hace responsable de realizar las mejoras necesarias al inmueble, las que quedarán para la Provincia al restituir el mismo.

La revocación del uso del edificio está estipulada para el caso de interés público o si la Municipalidad no cumple con las obligaciones dispuestas en el convenio. El inmueble no puede ser transferido, cedido, arrendado o subcontratada su administración.

MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ
MINISTRO DE INNOVACION
Y CULTURA

HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Las partes deben buscar soluciones amigables ante cualquier diferencia que surja con motivo de la ejecución del convenio o la interpretación de sus cláusulas.

La autoridad de aplicación es el Ministerio de Innovación y Cultura, que deberá efectuar el seguimiento y supervisión del cumplimiento del contrato.

Se remite expediente N° 01201-0002232-5, del Sistema de Información de Expedientes.

Dios guarde a V.H.

MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ
MINISTRO DE INNOVACION
Y CULTURA

HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Convenio suscripto en fecha 23 de junio de 2009 entre la Provincia de Santa Fe, representada por el señor Gobernador, Dr. Hermes Juan Binner, asistido por los Ministros de Innovación y Cultura, Dra. María de los Ángeles González, y de Obras Públicas y Vivienda, Arq. Hugo Storero, y la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, representada por el señor Intendente, Ing. Mario Barletta, asistido por el entonces Secretario de Gobierno, señor José Corral, con el objeto de otorgar en comodato a la Municipalidad el inmueble ubicado en calle La Rioja 2308/16 de la ciudad de Santa Fe para establecer la sede del Museo Provincial de la Inmigración.

El documento suscripto fue inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales - Decreto N° 1767/84 - Dirección de Técnica Legislativa el 26 de junio de 2009, al Tomo VII, Folio 132, bajo el número 3660, aprobado por el Decreto N° 0809 de fecha 17 de mayo de 2010, y se agrega como anexo y forma parte de esta Ley.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ
MINISTRO DE INNOVACION
Y CULTURA



HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE